



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2023-73710150-APN-SE#MEC – Instrucción a CAMMESA en el marco de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional “TerCONF” convocada por la Resolución N° 621/2023 de la Secretaría de Energía.

A: Lic. Sebastián BONETTO Gerente Gral. CAMMESA (Avenida Eduardo Madero N° 942, Piso 1°, CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco del Expediente de la referencia, con relación a la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional “TerCONF” convocada por la Resolución N° 621 de fecha 26 de julio de 2023 de esta SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el fin de celebrar Contratos de Abastecimiento de Confiabilidad de Generación Térmica con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a su cargo, quien actuará en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM).

Al respecto, teniendo en cuenta las consultas y solicitudes de aclaración recibidas, resulta conveniente a los fines de favorecer las condiciones de desarrollo y competencia de la Convocatoria, instruir a esa Compañía a incluir los siguientes conceptos, aclaraciones y adecuaciones a las condiciones del PBC, incorporando los mismos a una futura Circular.

Características del equipamiento y consideraciones

- Cogeneración - complementos

El funcionamiento de la Cogeneración se desarrolla para períodos de alta eficiencia (con producción de

vapor/calor para la industria) y, circunstancialmente, de baja eficiencia (sin producción de calor/vapor para la industria).

En tal sentido, con el objeto de precisar las condiciones para permitir incorporar ofertas de Cogeneración de manera eficiente y en condiciones previsibles, se establecen aspectos complementarios a las condiciones generales establecidas en el PBC y en el modelo de Contrato de Abastecimiento.

En los períodos de baja eficiencia en los que por razones asociadas a la industria la producción de vapor o calor no esté convocada, el proyecto de Cogeneración deberá comprometer un Consumo Específico en baja eficiencia el que no podrá ser mayor a 2350 kCal/kWh. En las horas de baja eficiencia, la potencia disponible se remunerará al 50% del valor de la Potencia Contratada adjudicada.

La remuneración correspondiente a variables y fijos de operación y mantenimiento son independientes de la condición de eficiencia de despacho de la Cogeneración.

- Validación de condiciones del equipamiento ofertado

Las ofertas de incorporación de nueva potencia deben venir acompañadas de una declaración por parte del tecnólogo o proveedor del equipamiento de generación que certifique su condición de uso y confiabilidad.

La condición de los equipos a ser declarada podrá ser:

- a. equipamiento nuevo,
- b. equipamiento usado con menos de 15.000 horas de operación equivalentes,
- c. equipamiento usado y reacondicionado recientemente con un mantenimiento mayor (overhaul) / extensión de vida útil.

Los proyectos basados en equipamiento usado no reacondicionado (opción b) tendrán el Valor de Antigüedad máximo establecido en el punto 18.2.1 del PBC de +3000 U\$S/MW-mes. El Valor de Antigüedad será determinado de acuerdo a la relación entre la cantidad de horas de operación equivalentes informadas y certificadas por el fabricante y el valor referencial de 15.000 horas. El porcentaje determinado no podrá ser menor al 50%.

En el caso de equipos reacondicionados (opción c) el valor a aplicar como VA para su consideración en la evaluación del VC correspondiente será un porcentaje del 50 % sobre el VA máximo.

- Potencias mínimas por Proyecto

A fines de ampliar la posibilidad de presentar ofertas se modifica la potencia mínima por proyecto establecida en el punto 3.5 del PBC a un valor de 10 MW, para todos los Renglones de la Convocatoria.

- Abastecimiento de gas – factibilidad firmeza

El incremento previsto de disponibilidad de gas como resultado del desarrollo de la formación Vaca Muerta y de las ampliaciones de transporte de gas natural representa la base prevista del desarrollo del Sistema en los próximos años.

En tal sentido, a los fines de la presente Convocatoria, se consideran finalizadas la totalidad de las ampliaciones de Transporte de gas correspondientes al GPNK y Reversión del Gasoducto Norte, así como una disponibilidad suficiente de gas en Neuquén, otorgando firmeza a los proyectos que se conecten a la red de Transporte, salvo limitación puntual informada por la Transportista.

En otro sentido, las Distribuidoras de gas en general no tienen capacidad firme suficiente para proyectos de la escala de consumo como los de generación, teniendo carácter interrumpible, salvo que la Distribuidora expresamente indique lo contrario.

La factibilidad y firmeza de la conexión a la red de Gas en el marco de la presente Convocatoria debe ser evaluada de manera individual e informada a los potenciales oferentes por la Licenciataria a la cual se conecte el proyecto y bajo las condiciones técnicas y compromisos de ampliaciones comprometidas correspondientes al punto de suministro para el volumen solicitado.

La Oferta de generación deberá contemplar dentro de su precio, el tener disponible y debidamente habilitado todo el equipamiento, así como la capacidad de consumo, necesario para cumplir las condiciones exigidas en la Licitación. La Oferta debe incluir, en sus puntos de vinculación a la red de gas natural, las condiciones necesarias para asegurar el suministro, tales como caudal de gas disponible, presión de gas, etc.

Como parte del proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas, CAMMESA deberá validar con las Licenciatarias de Gas las posibilidades de despacho conjunto de las ofertas presentadas y eventuales limitaciones a tener en cuenta la propuesta de preadjudicación.

En el caso de Renglón 2 (Tierra del Fuego) la Convocatoria tiene como objetivo la sustitución del despacho de base por generación de mayor eficiencia, por lo que es necesario una factibilidad técnica al punto de conexión siendo la firmeza la equivalente a la de la generación sustituida.

- Almacenamiento líquidos y reabastecimiento

La capacidad de almacenamiento requerida para combustibles alternativos debe ser suficiente para una operación de la central propuesta para 120 horas de operación a plena carga. En el caso de ubicarse en centrales con generación preexistente con el mismo combustible alternativo, se deberá considerar que el almacenamiento y logística total sea suficiente para la central propuesta más 120 hs de funcionamiento al 100% de carga en Ciclos Combinados y un porcentaje asociado a su disponibilidad histórica para el resto del equipamiento (TG, TV, DI). En caso de no ser suficiente, la central propuesta deberá ampliar la capacidad de almacenamiento hasta cubrir lo requerido para garantizar su almacenamiento. Los proyectos deben tener capacidades logísticas para un reabastecimiento semanal suficiente y eficiente (fluvial o terrestre)

- Renglones y requerimientos de combustibles

Se aclaran las condiciones a ser consideradas para la presentación de proyectos en los distintos Renglones de la Convocatoria en relación a la firmeza de gas según lo establecido previamente.

Los proyectos que se conecten o aporten potencia en los nodos críticos del Renglón 1.1 deberán contar con factibilidad de verano y contar con combustible alternativo, salvo que se conecten al Transporte de Gas o tengan firme Distribuidor.

Los proyectos que se conecten o aporten potencia en los nodos del Renglón 1.2 deben tener factibilidad de gas firme (verano e invierno); en caso de no contar con esa factibilidad no serán habilitados técnicamente para participar en el Renglón 1.2. Podrán participar proyectos que aporten potencia en nodos del Renglón 1.1 (no adjudicados u otros) en la medida que se conecten al Transporte de Gas o tengan firme Distribuidor.

Los proyectos que se presenten en el Renglón 1.3 deben contar con gas firme de verano y podrán ofertar con combustible alternativo. Los del Renglón 1.1 y 1.2 no adjudicados podrán presentar en las mismas condiciones en el Renglón 1.3.

En la determinación del VCC establecido en el punto 18.2.1 del PBC corresponde considerar que las ofertas evaluadas con gas firme en nodos del Renglón 1.1 y 1.3 tendrán un valor adicional complementario de VCC de -2000 U\$S/MW-mes.

- Límites de Potencia por Nodos y Áreas

Los límites de Potencia por Nodos y Áreas definidos en el Anexo 3 no podrán ser superados por las ofertas ni por el acumulado de las Potencias que resulten adjudicadas, salvo por razones de módulo de la siguiente oferta a seleccionar y hasta un 10% del límite establecido en cada caso. El excedente de potencia por encima del límite que no tenga valorización definida será valorizado con Impacto Bajo (0 U\$S/MW-mes) o bien Escaso o Nulo (de estar definida esa valorización para el correspondiente Nodo).

Un Proyecto podrá presentar como parte de su oferta técnica una ampliación de transporte comprometida que permita aumentar los límites establecidos en el Anexo 3, con un estudio y fundamentación que lo justifique. En estos casos, la propuesta será evaluada y quedará a exclusivo criterio de CAMMESA el aumento de los límites que pudiera producir la ampliación propuesta.

Para determinar el cálculo del Valor de Impacto Nodal (VIN) de todo aumento de límites atribuible a la ampliación de Transporte comprometida en la oferta por sobre la limitación original se considerará un Impacto Bajo (0 U\$S/MW-mes) o bien Escaso o Nulo (de estar definida esa valorización para el Nodo).

- Tratamiento Nodos particulares

Se confirma lo considerado en su nota para las condiciones indicadas en los tipos a, b y c correspondientes a nodos técnicamente similares a los del Anexo 3 base, nodos con limitaciones técnicas de potencia y nodos en

corredores renovables limitados en la capacidad de transporte disponible (NOA, Patagonia).

Respecto a los puntos de reserva crítica como los indicados en el tipo d y en particular a los nodos solicitados en El Calafate y Río Gallegos, considerando el impacto y riesgos para la población de no contar con una oferta mínima de reserva térmica ante una contingencia de la red de transporte radial que abastece la demanda local, se instruye a incorporar los nodos, con proyectos que deben contar con gas firme y con una valorización de impacto nodal correspondiente a Impacto Medio, considerando asimismo las limitaciones de potencia que correspondan a la vinculación eléctrica.

- Tratamiento de ofertas con Fuel Oil

Teniendo en cuenta los menores costos variables del despacho con Fuel Oil respecto al despacho con Gas Oil se instruye a considerar un valor adicional complementario de VCC de -600 U\$\$/MW-mes para los proyectos que oferten disponibilidad de Fuel Oil. Asimismo, a efectos de considerar el mayor costo variable de OyM asociado se instruye a considerar para el VOYMcomb con Fuel Oil a tres (3) veces el valor definido para la energía producida con Gas Natural en el Modelo de Contrato de Abastecimiento TerCONF adjunto al PBC.

- Máquinas de baja confiabilidad y eficiencia:

Se indica que para la aceptación y evaluación técnica de ofertas y como referencia general, se considere aceptable que los proyectos que propongan modernizar y hacer más eficiente una central existente presenten en las propuestas la desafectación de máquinas con una disponibilidad menor al TREINTA POR CIENTO (30%) y/o un consumo específico mayor a 2600 kcal/kWh en los últimos años. Esta será una referencia general como guía la que podrá ser complementada con la evaluación de los casos que se presenten.

- Unidad mínima de despacho Renglón 2 Tierra del Fuego.

A fin de garantizar mayor concurrencia en la Convocatoria, corresponde admitir unidades de despacho de hasta VEINTE MEGAVATIOS (20 MW) de potencia requerida total a adjudicar, por lo que se instruye a CAMMESA a modificar el Art. 3.4 (b) del PBC de la Convocatoria, por el texto que sigue.

“La potencia requerida máxima correspondiente al Renglón 2 es de hasta SETENTA MEGAVATIOS (70 MW) con un objetivo mínimo referencial de TREINTA MEGAVATIOS (30 MW) y los siguientes mínimos/máximos por Subsistema. La unidad de generación para el despacho deberá ser menor a VEINTE MEGAVATIOS (20 MW)”.

- Fecha de Inicio de Plazo de Contrato: Para el Renglón 2, Sistema Tierra del Fuego.

Considerando las condiciones de confiabilidad y de eficiencia de los subsistemas de Tierra del Fuego y el

beneficio asociado a contar potencialmente de manera anticipada con nueva oferta confiable y eficiente, en el Artículo 2 del PBC (Definiciones), se deberá distinguir, según el Renglón, la acepción de la definición de **“Fecha de Inicio de Plazo de Contrato”**.

De este modo, para el Renglón 1, **“Fecha de Inicio del Plazo del Contrato”**: es la fecha en la cual comienza a computarse el Plazo de Vigencia del Contrato que será la fecha de Habilitación Comercial o seis meses previo a la Fecha Objetivo, lo que suceda último; mientras que para el Renglón 2, Sistema TDF, **“Fecha de Inicio del Plazo del Contrato”**: es la fecha en la cual comienza a computarse el Plazo de Vigencia del Contrato que será la fecha de Habilitación Comercial o dieciocho meses previo a la Fecha Objetivo, lo que suceda primero.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Artículo 10.3 del PBC establece que *“El Pago de Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá mediante transferencia efectuada a una cuenta bancaria que será publicada por CAMMESA en el subsitio web de esta Convocatoria, cuyo comprobante deberá ser presentado junto con la Presentación de la Oferta”*.

A fin de ampliar las posibilidades para garantizar el compromiso de Mantenimiento de Oferta, se admitirá la posibilidad de garantizar el mismo mediante el depósito de cheques o E-Cheq por los montos de la garantía. En este sentido, se instruye a CAMMESA a modificar el referido Artículo del PBC, de manera que el Pago de Garantía de Mantenimiento de Oferta se pueda constituir mediante un Cheque Bancario o E-Cheq emitido a favor de CAMMESA, el cual deberá ser presentado junto con la Presentación de la Oferta y deberá tener una validez mínima para su cobro equivalente al plazo establecido de vigencia de las ofertas a presentar.

Sin otro particular saluda atte.